CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002

DEL CONTRATO N° 034/14 CON EL ARQ. FABIO DANIEL SOSA PEREIRA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACION DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS"

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha, 06 OCT 2015 entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **ARQ. FABIO DANIEL SOSA PEREIRA**, con Cédula de Identidad N° **790.474**, domiciliado en Cap. Montiel N° 145 c/ Julia M. Cueto – Fdo. de la Mora – República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 034-14 suscripto en fecha 30/09/2014, se celebra en virtud de lo estipulado en el Ítem 2.4 del presente contrato y lo indicado en el, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 2.116 de fecha: 06/10/2015.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

CLAUSULAS

Donde dice:

2.3	El plazo será de 12 meses partir de la entrada en vigor del contrato.

Debe decir:

2.3	El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 31/12/15.

Donde dice:

6.2 a)	**El monto total del Contrato es de G. 78.000.000.- (Guaraníes Setenta y ocho millones) de los cuales G. 19.500.000.- (Guaraníes diecinueve millones quinientos mil)** afecta al Ejercicio Fiscal 2014 y el saldo quedará pendiente de la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2015.-

Debe decir:

6.2 a)	El monto total del Contrato queda establecido en **Gs. 93.600.000.- (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil).**

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY 2051/53)	MONTO DE ADENDA SOLICITADA
78.000.000	15.600.000	15.600.000

Donde dice:

6.4	Los pagos se realizarán mensualmente, por mes vencido, debiendo tener todos los informes semanales presentados, verificados y aprobados por el Supervisor de Obras, la Dirección de Obras y la Dirección General Técnica. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección General Técnica. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

Arq. Fabio Sosa

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

...//...

.../...

Debe decir:

6.4	Los pagos se realizarán mensualmente, por mes vencido, debiendo tener todos los informes semanales presentados, verificados y aprobados por el Supervisor de Obras, la Dirección de Obras y la Dirección General Técnica. No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección General Técnica. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. **La Prestación de Servicio se realizará conforme al siguiente cuadro**:

Nombre y Apellido	Cont. N°	Orden de Servicio	Monto de Contrato	Finaliz. de Serv.	Amp. de Serv.	% de Amp. de Servicio	Monto de Amp.	Fecha de Amp. de Servicio
Arq. Fabio Sosa	34	07/10/2014	Gs. 78.000.000	07/10/2015	2 meses 15 días	20%	15.600.000	22/12/2015

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento, el Seguro de Responsabilidad Profesional, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del CONVENIO dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del CONVENIO. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del CONVENIO.----------

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N°. 034-14, suscrito entre los contratantes en fecha 30/09/2014, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.--------

ARQ. FABIO DANIEL SOSA PEREIRA
Consultor

Arq. Fabio Sosa

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT